"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307- 2019-GDU/MDLP

La Perla, 15 mayo de 2019

VISTOS; Exp. N° 3174-19 (15/03/2019), Carta N° 129-2019-SGOPC-GDU-MDLP (19/03/2019), Informe N° 013-2019-SILOM-SGOPC-GDU-MDLP (22/03/2019), Carta N° 152-2019-SGOPC-GDU-MDLP (29/03/2019), Esc. N° 3945-2019 (04/04/2019), Carta N° 169-2019-SGOPC-GDU-MDLP (05-04-2019), Escrito Anexo Exp N° 3174-2019 (08-04-2019), Informe N° 022-2019-SILOM-SGOPC-GDU-MDLP (12-04-2019), Informe N° 142-2019-LANG-SGOPC-GDU-MDLP (09-05-2019), Informe N° 460-2019-SGOPC-GDU-MDLP (09-05-2019),y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 15/03/2019, mediante Exp. 3174-2019, **ELMO ROGELIO PAJARES BRIONES Y MARINA ESTHER FLORES NORIEGA** (En adelante los Administrados), solicitan la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variación de la Unidad Inmobiliaria N° 2 (tercer piso y azotea), para el predio ubicado en calle Ignacio Merino N° 153 Mz. J Lt. 13, Urb. Sima Distrito de La Perla, provincia Constitucional del Callao.

Con fecha 19/03/2019, se emite la Carta N° 129-2019-SGOPC-GDU/MDLP, se comunica sobre Inspección Ocular del predio del Exp. 3174-2019.

Con fecha 22/03/2019, se emite el Informe N°013-SILOM-SGOPC-GDU/MDLP correspondiente a la inspección ocular.

Con fecha 29/03/2019, se emite la Carta N° 152-2019-SGOPC-GDU/MDLP con las observaciones del expediente de la referencia.

Con fecha 04/04/2019, mediante el Escrito N° 3945-2019, el administrado solicita la ampliación de plazo para la subsanación de observaciones por cinco (5) días hábiles.

Con fecha 05/04/2019, mediante la Carta N° 169-2019-SGOPC-GDU/MDLP se otorga la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles. Con fecha de recepción 08/04/2019.

Con fecha 08/04/2019, mediante Escrito Anexo del Exp N° 3174-2019, el administrado ingresa levantamiento de observaciones.

Con fecha 12-04-2019, mediante Informe N° 022-2019-SILOM-SGOPC-GDU/MDLP, se concluye que los administrados al presentar nuevos planos con variación en la medidas perimétricas y ser distintos a los presentados en la Resolución de Licencia N° 1179-2018-GDU-MDLP, el Expediente N° 3174-2019 no corresponde otorgar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variación, por lo que se debe declarar **IMPROCEDENTE** el Procedimiento TUPA de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variación mediante Exp N° 3174-2019 de fecha 15-03-2019 solicitado por **ELMO ROGELIO PAJARES BRIONES Y MARINA ESTHER FLORES NORIEGA.**

Se colige de los actuados en el Procedimiento TUPA de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variación, los administrados no han ejecutado la obra de acuerdo a los planos correspondientes a la licencia, por lo que se declara **IMPROCEDENTE** el Procedimiento TUPA de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variación, solicitado mediante Exp N° 3174-2019 de fecha 15/03/2019 por parte de los administrados **ELMO ROGELIO PAJARES BRIONES Y MARINA ESTHER FLORES NORIEGA**, en amparo del artículo 73 numeral 8 del artículo 73 del D.S. 011-2017-VIVIENDA

En Aplicación de las disposiciones señaladas en la Ley N° 29090 y su Reglamento (D.S. 011-2017-VIVIENDA) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley 27972, concordante con la Ordenanza 017-2016/MDLP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE el procedimiento TUPA de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variación iniciado por **ELMO ROGELIO PAJARES BRIONES Y MARINA ESTHER FLORES NORIEGA** mediante Exp. N° 3174-2019 de fecha 15-03-2019, de la Unidad Inmobiliaria N° 2 (tercer piso y azotea) ubicada en calle Ignacio Merino N° 153 Mz. J Lt. 13, Urb. Sima Distrito de La Perla, provincia Constitucional del Callao, por los considerandos expuestos; y en consecuencia archivar el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución Gerencial a **ELMO ROGELIO PAJARES BRIONES Y MARINA ESTHER FLORES NORIEGA** en Ca. Ignacio Merino N° 153 Urb. Sima, Distrito de La Perla - Callao y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de La Perla
Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ARQ. KAREN ROSARIO MELÉNDEZ BERNARDO
GERENTE